

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
CON JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.

SANTIAGO, 003763 - 14.06.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad tiene especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad y el desarrollo integral de sus estudiantes y que, en ese sentido, la construcción, habilitación y administración de una Sala Cuna y Jardín Infantil que atenderá a hijos de estudiantes es un logro institucional.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de colaboración celebrado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**

En Santiago a 13 de agosto de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile RUT N°60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula de identidad N°6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Vicepresidenta Ejecutiva Doña Desirée López de Maturana Luna, Cédula de identidad N° 9.055.374-7, domiciliada en Marchant Pereira 761, Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el artículo 11, letras a), i) y l), del DFL N°149, de 1981, de Educación, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Universidad, establece que la Corporación puede celebrar convenios para el cumplimiento de sus finalidades.
2. Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de sus estudiantes.
3. Que, la ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, "crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo".
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como institución del Estado Chile creada en 1970 por la ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
5. Que, en el marco de la Meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad JUNJI, avanzar en el acceso universal de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.
6. Que, tanto la Universidad de Santiago de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la

comunidad Universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El presente instrumento tiene por objetivo que tanto la Universidad de Santiago de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de JUNJI en recintos Universitarios, los que atenderán a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) de la Universidad.

TERCERO: ACUERDOS

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción, habilitación y administración de la sala cuna y jardín infantil en una ubicación que se comunicará formalmente a la JUNJI por parte de la Universidad.
2. La Universidad de Santiago de Chile pondrá a disposición de la JUNJI, los terrenos para la construcción del establecimiento en la dirección mencionada en el punto anterior, que fueron propuestos por el Rector de la Universidad de Santiago de Chile.
3. Las partes acuerdan celebrar un convenio específico en donde se establecerán los derechos y obligaciones que cada una asumen en virtud de este convenio.
4. La Universidad de Santiago de Chile colaborará con el diseño y desarrollo del proyecto educativo del jardín de acuerdo a las directrices técnicas de JUNJI.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta la puesta en marcha del jardín y sala cuna objeto del convenio. Sin perjuicio de que podrá establecerse un nuevo acuerdo para la fase de operación del establecimiento con posterioridad su construcción.

QUINTO: OBLIGACIONES LEGALES

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, y Sra. Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile emana del Decreto Supremo 341, de 2014, del Ministerio de Educación y la de Doña Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles del decreto 98 de fecha 17 de mayo de 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV

- 1.- Rectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Secretaría General
 - 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Res ap conv JUNJI
19360

